

NOMINALISMO E IDEOLOGÍA EN EL SIGLO XIV

César M.^a Talegón Herrero
Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela

RESUMEN

La lógica medieval, ciencia del signo lingüístico, privilegia el acto interpretativo sobre los demás signos. El autor de este artículo pretende demostrar cómo ciertas hipótesis terministas, aplicadas al estudio proposicional, permiten desvelar el carácter ideológico del discurso ordinario en cuanto representación del mundo.

ABSTRACT

Medieval logic, science of the linguistic sign, gives more relevance to the interpretative over other signs. The author of this paper proposes to demonstrate how certain terminist hypotheses when applied to propositional study enable one to clarify the ideological character of ordinary discourse as a representation of the world.

La filosofía en cuanto conocimiento humano es un sistema de signos de signos. La actitud frente a ellos puede ser variada; acorde con la elección dependerá nuestra visión del mundo.

La lógica medieval, ciencia del signo lingüístico, privilegia el acto interpretativo sobre los demás. Este acto consiste en asignar valores de verdad/falsedad a la proposición; para ello primero es preciso definirla,¹ así como regular la aplicación semiótica de los términos a través de las *proprietates terminorum*.²

Pretendemos mostrar cómo ciertas hipótesis terministas aplicadas al estudio proposicional permiten desvelar el carácter implícitamente ideológico del discurso ordinario en cuanto representación del mundo. Asimismo consideramos a la ideología como «pensamiento colectivo pleno de apariencia racional al servicio de un poder con la función de justificar su ejercicio y legitimar su existencia».³

1 Cfr. Abelardo, *Dialectica*, Tr. 2, lib 1. Ed. De Rij, pp. 148-153. En adelante cit. como *Dialectica*.

2 Cfr. Beuchot, M., *La filosofía del lenguaje en la Edad Media*, México, 1981, p. 125.

3 Cfr. Reboul, O., *Ideología y lenguaje*, México, 1986, p. 22.

Es a través del lenguaje, de la palabra, que la ideología concilia y disuelve los procesos antagónicos generados en el ser social. Es en el lenguaje, en la palabra, donde se origina la creación-apropiación-imposición de significados que desplazan el universo simbólico del hablante obligándolo a identificar su nueva visión del mundo con la realidad objetiva.

Obtener el dominio de la palabra ha sido aspiración de todo poder⁴ que se proponga trascender. La legitimación ideológica de ese poder puede ser estudiada desde la perspectiva confiscación/dominación de la palabra, ajena ésta a toda neutralidad.

En el siglo XIV se plantea una reforma terapéutica del lenguaje, ya en gestación desde los primeros escritos lógicos de Pedro Abelardo con la teoría de la significación y su doble nivel: intensional y extensional. A pesar de que la función propia de un signo lingüístico es «presentar algo al entendimiento»,⁵ por significado no podemos entender ninguna forma o esencia.⁶

Cuando decimos que una locución proferida significa, no queremos entender que le atribuyamos algo que no existe, a saber, *una forma* a la que llamemos *significación*; sino que más bien por el entendimiento de la locución proferida conferimos un concepto al alma del oyente.

Es a partir del pensamiento ockhamista cuando se va a privilegiar el carácter extensional de la lógica resaltando la destinación suposicional del término sobre su significación. Esta inversión no es metodológica. Muestra un cambio en la interpretación del mundo al privilegiar el término suponente sobre la conceptualización *impuesta* en su significado (*imposición* destacada por su doble nivel: en cuanto nos referimos al elemento básico del lenguaje en el medievo, cual es la imposición o institución de nombres y por el carácter impositivo de la definición conceptual por parte del ente social que tiene tal posibilidad: el grupo hegemónico que lideriza el ser social histórico).

De igual manera el método utilizado, la *disputatio*⁷ (doctrinal, dialéctica, tentativa o sofística) concisamente reglamentada con rigor formalista contribuye a eludir a través de la disputación y sus leyes los recursos persuasivos alternativos del lenguaje que pueden legitimar una falsa visión del mundo. Se desechan las proposiciones falaces⁸ (falacias de dicción y falacias de fuera de dicción o extralingüísticas) y se plantea una discusión argumentativa que pretende superar las discrepancias en base a argumentos (un argumento

4 Por *poder* entendemos toda dominación durable del hombre sobre el hombre que se apoya ya sobre la fuerza, ya sobre la legitimidad, lo que le permite hacerse obedecer *sin* tener que imponerse violentamente a cada paso. *Ibidem*, p. 22.

5 Cfr. Alberto de Sajonia, *Quaestiones in Artem Veterem*, Ed. Ángel Muñoz G., Maracaibo, 1988, p. 698. En adelante cit. como *Quaestiones*. Igualmente, Shyreswood, *Introductiones in Logicam*, ed. M. Grabmann, en *Sitzungsberichte der Bayerischen Akademie der Wissenschaften*, Múnich, 1937, p. 74.

6 Cfr. Abelardo, *Dialectica*, p. 89.

7 Cfr. Pedro Hispano, *Tractatus*, Tratado VII, «De las falacias» p. 74 ss. Ed. M. Beuchot, México, 1986. En adelante cit. como *Tractatus*.

8 Para mayor extensión sobre las falacias, *ibidem*, p. 79 ss.

muestra que una de las dos posiciones que configuran esa discrepancia es incompatible con otros puntos sobre los que no se discrepa).⁹

Se ha recorrido un largo camino en la teoría de la significación desde las primeras concepciones del siglo XII. Desde privilegiar la *significatio de intellectibus* en cuanto contenido significativo sobre la *significatio de rebus* (los dos niveles de significación abelardiana), esto es, desde orientar la significación del término hacia su *sentido* sobre su función referencial hasta la concepción terminista de la significación donde ésta queda relegada a una posición secundaria destacando el carácter primariamente suposicional del término y quedar aquella únicamente como mera capacidad suposicional.

De acuerdo a la consideración del estatus ontológico que se le otorgue al significado dependerá su reificación. Si concebimos el universo ontológico de la significación (sentido) como ideas con subsistencia, independientes, separadas del mundo físico (el mundo objetivo no-real fregeano) estaremos cerca de alcanzar las claves que permitan descifrar el contenido ideológico de la proposición.

En efecto, desde esta perspectiva la función metalingüística es mostrada bajo la apariencia de una función referencial corriendo igual fortuna los criterios de validación proposicionales; frente a una estructura superficial donde se mostraría preocupación por valores veritativos nos aparece una estructura profunda cuyo contenido abarcaría más bien los niveles de corrección del discurso. El lenguaje no ideológico precisa coincidencia referencial entre la estructura profunda, entendida como un nivel semántico y la estructura superficial o nivel sintáctico gramatical.

CLASES VACIAS

Los lógicos medievales se ocuparon de establecer claramente las leyes que regulan la función referencial de la proposición («el lógico no se preocupa de la forma gramatical de las palabras, sino de su función lógica»).¹⁰ Generalmente, lo hicieron a través del sofisma:¹¹

Sophisma est firma et competens in verbis deceptio. Firma, quia quilibet peritus in illa Arte decipit; competens, quia competenter debet fieri deceptio.

Sophistica scientia est [scientia] apparens, non existens; quod apparet ut quando proponitur ali quid quod videtur verum et est falsum et e converso.

9 Para un análisis de la *disputación*, cfr. E. Piacenza: «El ars disputandi de un manuscrito caraqueño del siglo XVIII», en *Actas del Congreso Latinoamericano de Filosofía*, Santa Fe de Bogotá, 1994. En prensa.

10 Cfr. Buridano, *Summulae dialecticae* I, 2, 2, ed. J. Pimborg, en *The logic of John Buridan*, p. 86: «el lógico no se preocupa de la forma gramatical de las palabras, sino de su función lógica».

11 Cfr. *Excerpta Norimbergensia* en Rijk, L., *Logica Modernorum*, II-2, Assen, 1967 p. 130.

Las extensas colecciones de este género¹² indican la importancia que ocupaba el sofisma en la educación formal de la época; algunas universidades exigían a sus alumnos *intervenir por dos años en disputationes, otros tantos en sophismata in scholis y uno en que responderit de quaestione*. La nación inglesa de París es un ejemplo.¹³

La estructura sintacto-semántica del sofisma presenta un particular interés cuando la proposición refiere a inexistentes: en este caso el término-sujeto posee una determinada significación, pero por no referir a la realidad actual se encuentra impedido de alcanzar el nivel suposicional (nos referimos a la predicación establecida en las proposiciones *sin referencia actual*. Se elude la referencia pasada o futura, estudiada a través de la restricción y ampliación). Asimismo es pertinente recordar que una de las características más resaltantes del lenguaje ideológico consiste en trasladar la función metalingüística a una estructura de aparente función referencial; esto es, una mención material a un uso referencial.

Boecio señala que «nulla propositio est verior illa in qua idem de se ipso praedicatur».¹⁴ Pero a propósito del sofisma *Chimaera est chimaera*, donde el término sujeto pertenece a una clase vacía, el principio de identidad esgrimido por Boecio queda subordinado a una exigencia más fuerte: el lenguaje debe referirse a las cosas mismas; «el valor de verdad de los enunciados, combinaciones sintácticamente reglamentadas de términos, depende de las relaciones referenciales, de suerte que la suposición de términos se constituye en el criterio [de verdad]».¹⁵ El tratamiento de ese sofisma por parte de Buridano¹⁶ muestra esa dirección.

Asímismo Alberto de Sajonia en el sofisma XXIV de *Sophismata*, al comentar *Omnis chimaera qui currit movetur*, a la par que señala su discrepancia con Boecio en cuanto al principio de identidad, indica la falsedad del sofisma por la ausencia de *constancia de los términos*: «por constancia de los términos entiende Aristóteles que los términos supongan en lugar de algo»;¹⁷ pero el término *quimera* no supone en lugar de nada, aunque signifique algo, ya que el sujeto de la proposición está en lugar de ninguno.¹⁸

12 Los *sophismata* aparentemente se originaron en la Escuela de Abelardo. El primer tratamiento de sofismas lo encontramos en el *Ars Disserendi* de Adam de Balsham, a comienzos del siglo XII. Pero este autor no presenta una lista con ejemplos de sofismas, sino que discute maneras en que las palabras pueden ser usadas sofisticadamente (Cfr. Scott, *T. John Buridan: Sophisms on Meaning and Truth*, Nueva York, 1966, p. 5).

En el siglo XIII existen ya colecciones importantes como las de Roberto Kilwardby, Siger de Courtrai y los *Impossibilia* de Siger de Bravante (*ibidem*, p. 6).

En el siglo XIV destacan J. Buridano, que realizó la primera colección de sofismas ordenados en base a un tema común, William Heytesbury, Ricardo Kilmington y, sobre todo Alberto de Sajonia, cuyos *Sophismata*, que reúne 257 sofismas ordenados en base a los diferentes sincategoremas, constituye posiblemente la colección más extensa y completa de toda la lógica medieval.

13 Cfr. Denifle-Chatelain, *Chartularium, Universitatis Parisiensis I*, París, 1889, n.º 201, p. 228.

14 Cfr. Boecio, *In librum De Interpretatione*, Migne, *Patrología Latina*, 64, 628, B-C.

15 Cfr. Biard, J., *Logique et theorie du signe au XIV siècle*, París, 1989, p. 194. En adelante cit. como Biard.

16 Cfr. Buridano, *Sophismata*. Ed. T. Scott, Stuttgart, 1977, c. II, soph. 3, p. 36.

17 Cfr. Alberto de Sajonia, *Quaestiones*, 796.

18 «Improbatur: sophisma est una propositio affirmativa, cuius subiectum pro nullo supponit, ergo est falsum. Tenet consequentia. Antecedens probatur, nam subiectum sophismatis est hoc totum chimaera quae currit, Modo hoc totum pro nullo supponit, eo quod nihil est chimaera quae currat». Cfr. Alberto de Sajonia, *Sophismata*, París 1502, reimpressa en facsímil por Olms, Heidenheim, 1975.

Se rechaza: el sofisma es una proposición afirmativa de la que el sujeto supone en lugar de ninguno, luego es falso. La consecuencia es válida. El antecedente se prueba, porque el sujeto del sofisma es todo esto: *Quimera que corre*. Ahora bien, todo esto supone en lugar de ninguno, porque una quimera que corra es nada.

En resumen, podríamos afirmar que el tratamiento de las «clases vacías» en el siglo XIV es similar en los diferentes autores: se coincide en afirmar que la proposición donde un término sujeto refiera a un inexistente es falsa por la «ausencia de constancia de los términos» privilegiándolo sobre el principio de identidad (aunque en el sofisma se predique algo de sí mismo, eso no significa que sea verdadero).¹⁹ Ockham dirá:²⁰ «un término nunca supone en lugar de algo, sino de aquello de lo que se verifica». Asimismo se considera únicamente con valores veritativos la proposición; la simple aprehensión de una cosa exterior no es ni verdadera ni falsa.²¹

Ahora bien, resaltamos el análisis nominalista de las clases vacías porque destaca los dos niveles lógicos del lenguaje; en lo intensional el término lingüístico tiene una significación determinada si por significar algo se entiende como que «significa algo que no es él mismo, ni ningún semejante a él oral, escrito o mentalmente».²² Alberto de Sajonia la denomina significación nominal:²³

aquella por la que se expresa la significación de lo definido, y difiere de la causal y de la real porque estas dos sólo son propias de los términos que suponen en lugar de algo, pero la nominal puede darse tanto de tales términos como de los que no suponen en lugar de ninguno.

De tal forma que las clases vacías, a pesar de poseer significación, ésta es de carácter sintáctico; tanto el *definiendum* como el *definiens* no apuntan a un objeto real del mundo físico, sino a otro signo (función metalingüística).

Pero el signo revestido de su definición nominal está impedido de alcanzar el carácter suposicional; al referirnos a la incapacidad de suponer (acepción del término sustantivo en lugar de algo)²⁴ precisamos: la incapacidad de suponer personalmente.²⁵

Siempre es conveniente tomar a los términos en suposición personal mientras el modo común de hablar de los autores antiguos no aconseje lo contrario. Y la razón de ello puede

19 Cfr. Alberto de Sajonia, *Quaestiones*, 754.

20 Cfr. Ockham, W., *Summa Logicae*, Ed. Boehner-Gál-Brown, Nueva York, 1974, I, c. 63.

21 Cfr. Biard, p. 194.

22 Cfr. Alberto de Sajonia, *Quaestiones*, 751.

23 *Ibidem*, 123. Igualmente, Alberto de Sajonia, *Perutilis Logica*, p. 170 ss. Ed. Ángel Muñoz G., México, 1988. En nuestros días Alejandro Rossi analiza las proposiciones con sujeto no referencial y «salva» la significación de la proposición al recurrir al concepto de sujeto como «descripción definida» muy similar a la «definición nominal albertiana». Cfr. A. Rossi, *Lenguaje y significado*, México, 1974, p. 116.

24 Cfr. Pedro Hispano, *Tractatus*, p. 67.

25 Cfr. Alberto de Sajonia, *Quaestiones*, 245.

ser que lo conveniente es siempre tomar a los términos de acuerdo a la significación que se les dio al momento de su imposición; pero esto es tomarlos en suposición personal, pues cuando se hace la imposición, generalmente se hace o para significarse a sí mismo o para significar conceptos u objetos; y si se imponen para significarse a sí mismos o a conceptos, hay que tomar los términos en lugar de sí o de conceptos; pero incluso en ese caso es suposición personal.

Y más aún, *suponer personalmente* con propiedad apelativa,²⁶ y éste es el nivel extensional del lenguaje.

De estos dos niveles la preferencia nominalista por el extensional muestra la inclinación hacia una epistemología por ostensión; a su vez implica una visión del mundo objetivo que descarta la interpretación ideológica consistente en el trasvase de funciones lingüísticas; se destaca que todo conocimiento es un conocimiento proposicional.

Es en este sentido que resaltamos el carácter antiideológico del análisis nominalista. Para ocuparse de la función referencial del lenguaje, precisan desvelar proposiciones encubiertas, plenas en su exterioridad de función denotativa, pero que no son más que pseudoproposiciones, metalenguaje que a lo sumo introduce únicamente relaciones analíticas, no informativas.

En una reflexión contemporánea del discurso, donde se pretende mostrar cómo la ideología se crea al conferir realidad ontológica a la proposición metalingüística, esto es, cómo a través de inocentes «juegos del lenguaje» se «hacen cosas con palabras» consideramos de inestimable ayuda el conocimiento de las tesis lógicas del nominalismo del siglo XIV, a la par que su revisión y actualización.

César M.^a Talegón Herrero
Avda. 8B. Entre c/ 64 y 66
Edif. Sabadei, Apto. T. 34
Maracaibo (Venezuela)

26 Apelación es la acepción de un término común por la cosa *existente*. Cfr. Pedro Hispano, *Tractatus*, p. 177.